CÓDIGO DE ÉTICA DEL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CREATIVIDAD

CAPÍTULO PRIMERO - OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 1. Autonomía

Los investigadores están obligados a centrar su labor en la expansión del conocimiento, las ciencias y las artes, guiados por los valores institucionales de Libertad, Integridad y Pasión, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.

Artículo 2. Respeto

Respetar los sistemas de supervisión y orientación del Centro de Investigación de la Creatividad (CIC) y los lineamientos operativos, presupuestarios, de infraestructura o de protección de la propiedad intelectual.

Artículo 3. Principios éticos

Reconocer las prácticas éticas y los principios correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas de diversos códigos deontológicos (nacionales, sectoriales o institucionales).

Artículo 4. Responsabilidad

Hacer que la labor del investigador sea relevante para la sociedad, rechazando el plagio y respetando el principio de la propiedad intelectual.

Artículo 5. Profesionalismo

Conocer los objetivos estratégicos del CIC que rigen su actividad y sus mecanismos de financiación, informando los retrasos, postergación, o suspensión de alguna actividad programada.

Artículo 6. Normatividad

Deben conocer la normativa nacional, sectorial e institucional que rige las condiciones de investigación y/o trabajo, incluyendo las normas sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias de la entidad financiadora entregando los resultados requeridos, productos e informes de acuerdo con lo establecido.

Artículo 7. Rendición de cuentas

Se deberá rendir cuentas al CIC y organismos que financian, observando los principios de gestión financiera, correcta, transparente y eficaz, cooperando con toda auditoría autorizada.

Artículo 8. Buenas prácticas en la investigación

Seguir prácticas de trabajo seguras, en materia de protección de datos y confidencialidad. Respetando la Políticas de Investigación y Reglamento de Investigación de la UCAL.

Artículo 9. Difusión

Las estadísticas de los proyectos de investigación serán difundidas a través de la página web de la UCAL velando que la investigación beneficie a la comunidad académica e imagen y posicionamiento de la institución.

Documento aprobado mediante: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 047-2022-UCAL de fecha 13 de setiembre de 2022.

Artículo 10. Supervisión

Los investigadores deben mantener una relación estructurada y regular con sus supervisores, alcanzándo el avance de sus trabajos según cronogramas acordados, objetivos fijados, entregables y productos de la investigación.

Artículo 11. Desarrollo profesional

Los investigadores deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones de su calificación global y de competencias, mediante su participación en cursos, seminarios, conferencias y eventos virtuales.

Artículo 12. Política antiplagio

La UCAL rechaza y prohíbe cualquier acto y/o conducta deshonesta en el quehacer de la investigación académica y científica de los investigadores, docentes y miembros de la Universidad.

> "Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original. Constituye, por lo tanto, un acto fraudulento, en el cual existe presunción de intencionalidad, en el sentido de hacer parecer un determinado conocimiento, labor o trabajo, como producto propio; y de desconocer la participación de otros en su generación, aplicación o en su perfeccionamiento".[1]

En la UCAL el plagio es calificado como delito, por lo que constituye una falta grave ya que configura una infracción a los derechos de autor. La Universidad sancionará a los implicados según el Artículo 18 del Reglamento de Investigación de la UCAL. Asimismo, pone a disposición a las personas implicadas a las autoridades competentes según el Artículo 219 del Código penal.

Se considera plagio:

a. Copiar total o parcialmente material intelectual ajeno (artículos científicos, libros, conferencias, tesis, etc.) y presentarlos como propios en medios revistas científicas, editoriales, blogs, congresos, presentaciones de clases, etc., sin el reconocimiento de su fuente original.

También son consideradas actos y/o conductas deshonestas, y serán sujetas a sanciones según el Artículo 18 del Reglamento de Investigación de la UCAL:

a. Falsificar o inventar datos.
b. Incluir como autor a quien no ha contribuido al trabajo.

La Universidad cuenta con Códigos de honor que sustenta las Políticas sobre el uso de la herramienta Turnitin, para prevenir el riesgo de plagio en los documentos académicos y científicos de los investigadores, docentes y miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO SEGUNDO - PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 13. Humanidad

Considerar a los investigadores y colaboradores como personas con seriedad, respetando en todo momento sus derechos.

Artículo 14. Igualdad

Reconocer en los investigadores y los colaboradores los mismos derechos, evitando los privilegios y desigualdades arbitrarias, actuando de manera racional, razonable y justificada.

Artículo 15. Probidad

Ser personas íntegras, honorables y rectas, cumplir sus labores sin fraudes ni engaños; actuar con transparencia, autenticidad y buena fe.

1Rosselot, E., Bravo, M., Kottow, M., Valenzuela, C., O´Ryan, M., Becker, S. T., Horwitz, N., Acevedo, I., Rueda, L., Sotomayor, M. (2008). Plagiarism. Document from the Ethics Commission of the Medical School, University of Chile. Revista Medica de Chile, 136(5), 653-658.

Artículo 16. Veracidad

Actuar con precisión y exactitud, de acuerdo con la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia.

Artículo 17. Transparencia

Los investigadores y colaboradores deben demostrar congruencia con la ética en las actividades de investigación.

Artículo 18. Reserva

No utilizar la información debido a nuestras funciones, en beneficio propio o ajeno, demostrando seriedad y honestidad.

Artículo 19. Dedicación

Hacer de la investigación su actividad principal y emplear en ella el tiempo suficiente para cumplir su labor con seriedad.

Artículo 20. Respeto

Valorar a cualquier persona y forma de vida como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés.

Artículo 21. Trabajo en equipo

Coordinar e integrar esfuerzos entre varios investigadores y colaboradores, para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes.

CAPÍTULO TERCERO – DE LAS INVESTIGACIONES

Artículo 22

Las investigaciones científicas se deben a la sociedad, por lo que, toda investigación debe salvaguardar el principio de beneficencia individual y social.

Artículo 23

La universidad tiene como deber difundir sus líneas de investigación y sus productos científicos, justificando la pertinencia de estos para la sociedad.

Artículo 24

Los docentes, investigadores y miembros de la comunidad universitaria que realizan actividades de investigación deben considerar someter sus proyectos al Comité de ética de la Universidad antes de iniciar su ejecución. Por lo que, asumen la decisión tomada y aceptan la supervisión de la Universidad en las etapas correspondientes (Artículo 29 de este Código).

Artículo 25

Las investigaciones de la Universidad deben mostrar al respeto a la persona, la no discriminación y salvaguardar la seguridad de todos los involucrados.

Artículo 26

Las investigaciones de la Universidad deben tener como autores a aquellos que exclusivamente han participado directamente en la concepción, desarrollo, elaboración y redacción de la investigación.

Artículo 27

Son consideradas conductas inapropiadas:

- Inventar datos o resultados en la investigación.
- Falsificar los datos o resultados de la investigación.
- Omitir o la mención de las fuentes usadas en la investigación.
- No solicitar los permisos de contenido ajeno cuando corresponda.
- Cometer actos y/o conductas de plagio.
- Cometer auto plagio

CAPÍTULO CUARTO – COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28. Composición

Los miembros del Comité son designados por disposición del Consejo Universitario de la UCAL. Está conformado por docentes con experiencia en investigación, cuenta con vínculos probatorios en la defensa de principios éticos ya sea en su actividad laboral, publicaciones, formación u otros. Está conformado por dos Docentes Investigadores, un docente de Facultad y el jefe del CIC.

El Comité es designado por un periodo de dos años, pudiendo ser renovado por hasta dos periodos adicionales.

Artículo 29. Funciones

- Elaborar, modificar del Código de Ética del CIC.
- Revisar y aprobar los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Este proceso se podrá dar hasta en dos etapas, si corresponde. En una primera etapa, los investigadores envían por correo electrónico al CIC, el resumen de la investigación que quieren desarrollar, asegurando sus buenas prácticas éticas. Los miembros del Comité aprueban el proyecto luego de la revisión de documentos protocolares y siguiendo la rúbrica que se encuentra en el anexo 1. En una segunda etapa, los investigadores envían evidencia de los protocolos de consentimiento informado empleados en el trabajo de campo (anexo 2).
- Observar y salvaguardar el desarrollo de los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Cuando sea necesario, sugerir modificaciones bajo los lineamientos de principios éticos de la investigación.
- Comprobar el cumplimiento del Reglamento de Investigación de la UCAL, de la Normativa de la Propiedad Intelectual de la UCAL y de los Códigos de honor de la Universidad.
- Aprobar protocolos de investigación de la Universidad u otra institución interna o externa.
- Evaluar casos en los que se genere conflicto ético en la investigación por petición de los involucrados.
- Motivar y promover las buenas prácticas de investigación en la UCAL.

CAPÍTULO QUINTO – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30

El cumplimiento de este Código de ética es obligatorio para los docentes, investigadores y miembros de la comunidad de la Universidad. Entra en vigor a partir de su aprobación por Resolución Rectoral.

ANEXO 1

Registro de Investigación para evaluación Ética

Título del estudio	
Autores	
Tiempo aproximado de la investigación	
Objetivo del estudio	
Lugar donde se realizará el trabajo de campo (sitio, espacio, institución donde se realizará la recopilación de datos)	
Procedimientos para llevar a cabo el trabajo de campo (cómo se seleccionó la muestra, explicación de permisos de instituciones-si aplica-, duración del trabajo de campo, explicar quiénes recolectarán los datos, etc.)	
Si aplica-¿Qué consideraciones tiene en cuenta al usar bases de datos secundarias?	
Si aplica-¿Cómo se da el proceso de consentimiento informado?	
Si aplica-¿Cómo garantiza la confidencialidad de los datos recolectados en el trabajo de campo?	
¿Considera que existe algún tipo de daño físico, mental, material u otro durante la investigación? describirlo.	
¿Considera que el proyecto cumple con los criterios éticos que contempla el código de ética de UCAL?	
¿Aprueba usted la ejecución del proyecto de investigación?	

ANEXO 2

Protocolo de consentimiento informado para participantes

(investigaciones de enfoque cuantitativo)

Mi nombre es _____, con un equipo de investigadores de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina estamos realizando un estudio sobre _____ (tema del estudio, breve).

A continuación, le ofrezco la información necesaria para decidir su participación o no en este estudio.
Si participa en el estudio, le pediremos algunos datos personales y solicitaremos su apoyo respondiendo las siguientes preguntas. Sus respuestas serán transcritas y registradas en una matriz de datos para su posterior análisis. Su participación es voluntaria, por ello la información recogida será confidencial y solo se usará para fines de la investigación. Muchas gracias por su participación.

Por la presente, **doy mi consentimiento** para participar en el estudio _____. Soy consciente de que mi **participación** es enteramente **voluntaria**. Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos sean usados únicamente para el propósito de este estudio. Además, entiendo que puedo pedir información sobre el estudio una vez que éste haya concluido. Para esto, puedo escribir a las siguientes direcciones de correo: _____

Nombre de pila o seudónimo: _____ Firma _____

Lima, _____ de 202_

Protocolo de consentimiento informado para participantes

(investigaciones de enfoque cualitativo)

Mi nombre es _____, con un equipo de investigadores de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina estamos realizando un estudio sobre _____ (tema del estudio, breve).

A continuación, le ofrezco la información necesaria para decidir su participación o no en este estudio.

Si participa en el estudio, le haré un(a)_____ (escribir el método seleccionado). Aproximadamente tomará una hora, será grabada con su permiso con el único fin de tener un registro fiel. Puede dejar de responder a las preguntas en cualquier momento o si hay algo que no desea que se grabe, puede indicarlo. Para proteger la confidencialidad, todas las grabaciones, transcripciones y notas serán identificadas con un seudónimo. Su nombre no aparecerá en ningún momento. Sólo el/la investigador principal (o equipo de investigación) tendrá acceso a las grabaciones y transcripciones de esta entrevista.

Su participación es voluntaria, por ello la información recogida será confidencial y solo se usará para fines de la investigación. Muchas gracias por su participación.

Por la presente, **doy mi consentimiento** para participar en el estudio _____. Soy consciente de que mi **participación** es enteramente **voluntaria**. Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos sean usados únicamente para el propósito de este estudio. Además, entiendo que puedo pedir información sobre el estudio una vez que éste haya concluido. Para esto, puedo escribir a las siguientes direcciones de correo: _____

Nombre de pila o seudónimo: _____ Firma _____

Lima, _____ de 202_